Asunción, 18 de junio de 2010.-

**INFORME DE EVALUACIÓN - PAC-21**
**"ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA UNIFORME"**

La Comisión encargada de la evaluación consideró todos los antecedentes para la "**ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA UNIFORME"** PAC Nº 21/10 de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; a continuación se detallan los antecedentes:

- La Resolución C.G.R. Nº 076/010 de fecha 16 de febrero de 2010, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2010 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".
- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16° inc. c) y Art. 34.
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC de la C.G.R. Cód. Nº 21, por un monto de (G. 10.000.000) Guaraníes diez millones, a ser formalizado por Orden de Compra/Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186/2010 por (G. 10.000.000) Guaraníes diez millones.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realizó vía Web en fecha 16/04/2010, con Expediente Nº 307418.
- Las invitaciones con las Adendas se remitieron entre el 26/04/2010 y 12/05/2010, a las siguientes empresas: CONFECCIONES CONDOR de Emilio Fadlala e Hijos, MONARCA SACI., TUNIFORME, EMHIL S.R.L., CASA LOBO, UNICENTRO S.A., y PILAR S.A.
- Acta de apertura de sobres de fecha 10 de mayo de 2010, donde consta que no se cuenta con ofertas susceptibles de comparación, por tal motivo se difiere para una fecha posterior el acto de apertura de sobres, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09.-
- El acta de apertura de fecha 20/05/2010 donde se consignó que se recibieron 2 (DOS) ofertas que corresponden a las firmas CASA LOBO S.A.C.I. y TIENDA DIANA S.R.L. La firma TIENDA DIANA S.R.L., tomo conocimiento por el portal de la DNCP.

**EVALUACION**

De la verificación de las ofertas presentadas y descriptas en el Acta de Apertura de Sobres, se procede al análisis del cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

**Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial**

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

| OFERENTES | CASA LOBO | TIENDA DIANA |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS** | **ADJUNTO** | **ADJUNTO** |
| La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente. | SI | SI |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. | SI | SI |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. | SI | SI |
| Fotocopia del Anexo 3, firmada. | SI | SI |
| Garantía de Mantenimiento de oferta | SI | SI |

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se procedió a elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas y a la verificación de los documentos adicionales solicitados en el ítems 11 del Anexo 1, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

| Items | Descripción | Cantidad | CASA LOBO | TIENDA DIANA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Chaqueta con logo CGR y leyenda Secretaria Gral. | 3 | 116.850 | 147.000 |
| 2 | Tela tejido Tropical | 1.020 | 13.515.000 | 8.557.800 |

Asimismo, se informa, que para la elaboración del cuado comparativo de ofertas (Anexo B-02-09), se procedió a la corrección de la oferta presentada por la firma TIENDA DIANA S.R.L., consistente en la cantidad de lo solicitado en el ítem 1, teniendo en cuenta que la misma fue modificada por Adenda N° 01 y no fuera considerada por la mencionada firma.

**CONCLUSIÓN**

Por tanto, conforme a lo expuesto y al cuadro comparativo de ofertas, se denota que las ofertas se ajustan a los requerimientos de la Institución, y en tal sentido, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia y Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

- A la firma **TIENDA DIANA** S.R.L., por un monto de G. 8.557.800 (guaraníes ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos) IVA incluido.
- A la firma **CASA LOBO** S.A.C.I. por un monto de G. 116.850 (guaraníes ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta) IVA incluido.

Queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Arq. Lilian González
Directora
UOC
Dirección de Administración y Logística

Leticia Ma. Burgos Díaz
UOC
Dirección de Administración y Logística